14 ABR 2010

VISTA:

La finalización de los Contratos de alquiler de los locales de los Centros Municipales, 1, 2, 3, 6, 9, COMUEDA y Depósito de Excedentes y la necesidad de seguir dotando a estas dependencias y a los proyectos municipales de locales aptos para el normal desarrollo de sus funciones, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el dictamen N° 27 del 25 de marzo de 2.010 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, firmado por el Abog. César Morínigo, Director (I) de la Dirección de Adquisiciones; Patricia Frutos, Jefa del Departamento de Contrataciones, que cuenta con el visto bueno del Econ. César Bogado, Director General de Administración y Finanzas, consta cuanto sigue:

VISTO: *La finalización de los Contratos de alquiler de los locales de los Centros Municipales, 1, 2, 3, 6, 9, COMUEDA y Depósito de Excedentes y la necesidad de seguir dotando a estas dependencias y proyectos municipales de locales aptos para el normal desarrollo de sus funciones, y ;*

CONSIDERANDO:

- *Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Capítulo Segundo- De las Contrataciones Especiales- Sección Tercera – De la Locación de Bienes Inmuebles- Artículo 44- Disposiciones Generales:…"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

- *Que, la Resolución MH/SSEAF/ECTN Nº 59/07, por la que se reglamente el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la modalidad de Adjudicación Directa para la Locación de Bienes Inmuebles, establecida en el art. 44 de la Ley 2051/03 en su art. 2 refiere: "A los efectos señalados en el art. 1º de la presente Resolución, todas las contrataciones que se pretendieran efectuar en tal concepto durante un ejercicio fiscal deberán ser incluidas en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) dentro de un único Item y bajo la modalidad de Locación de Inmuebles y serán efectuadas en un solo llamado administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un oferente"*

- *Que, el art. 47 – Renovación de los Contratos, de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" textualmente refiere: "En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o municipalidad, podrán renovar los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose los principios enumerados en el Art- 4º de esta Ley, hasta dos periodos consecutivos"*

- *Que, el mencionado proceso cuenta con disponibilidad presupuestaria, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, expedidos por el Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Hacienda, y existe disponibilidad en los rubros 251 Alquiler de Edificios y Locales.*

- *Que, la Dirección de Participación Ciudadana, la Dirección Ejecutiva de COMUEDA y la Dirección de Servicios Administrativos, responsables de los locales alquilados han manifestado su interés de continuar con los servicios de alquiler, atendiendo a las cualidades propias de los inmuebles, y considerando, que de verse en la obligación de trasladar el funcionamiento de los mismos, ellos implicaría no solo una incomodidad e interrupción de sus actividades, sino también cierta inversión financiera, y con ello no se estaría cumpliendo con el fin perseguido, el cual es brindar comodidad, facilidad y eficiencia en la atención a los distintos requerimientos de los contribuyentes, optimizando recursos. En consecuencia, la modificación de un centro o de otro inmueble alquilado sería justificada una vez definida tal necesidad por el incumplimiento de los objetivos por parte de las dependencias que utilizan los mismos.*

///…

Adg.

- *Que, por Resolución Nº 397/2.010 de fecha 26 de febrero de 2010, la Intendente Municipal, resuelve, APROBAR el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad de Asunción de la UOC Nº 1 – Dirección de Adquisiciones, correspondiente al Ejercicio 2.010.-*

- *Ante las consideraciones señaladas, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 eleva a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Intendencia Municipal el presente Dictamen, solicitando por su intermedio que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamine en el presente proceso, y se dicte Resolución de Intendencia, por la cual se autorice a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites pertinentes de Contrataciones Especiales –Modalidad: Locación de Inmuebles, a fin de contratar con las personas que a continuación se detallan, conforme establece la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Capítulo Segundo - De las Contrataciones Especiales - Sección Tercera – De la Locación de Bienes Inmuebles - Artículo 44:*

Centro Municipal Nº 1	*Tomasa Godoy Vda. De Ruiz.*
Centro Municipal Nº 2	*Benigno Darío Leith Oviedo.*
Centro Municipal Nº 3	*Petrona Bogado de Campuzano.*
Centro Municipal Nº 6	*Stella Antonelli de Coronel.*
Centro Municipal Nº 9	*Ciro Mencia Cañete y/o Emilce Cañete de Mencia.*
Depósito de Excedentes	*Cooperativa de Transportistas la Victoria.*
COMUEDA	*Ramón Recalde – Estudios Jarinton S.A.*

- *De tal manera a cumplir con las disposiciones legales establecidas en el Artículo 19, numeral 2 inciso c) del Decreto Nº 5174/05 y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la contratación realizada y se pueda contar con los servicios solicitados en la mayor brevedad.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 1.605 del 6 de abril de 2.010, atendiendo lo expuesto precedentemente, expresa que *"existe un error material involuntario en el dictamen de la UOC Nº 1 en el año, siendo lo correcto dictamen UOC Nº 27/10, por lo que correspondería su rectificación"* y emite su parecer que: *"es atribución exclusiva de las Unidades Operativas de Contratación llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones (art. 10, inc. 13 – Decreto Nº 21.909/03, en concordancia con el art. 3 – inc. y) de la Ley Nº 2.051/03), para lo cual deberá tener presente los artículos 44º, 45º, 46º y 47º de la Ley 2.051/03 y la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación; por lo que el legajo deberá ser elevado a la Señora Intendente a fin de que considere las justificaciones expuestas por la UOC Nº 1 en su dictamen Nº 27/10, a fin de emitir la pertinente Resolución. Asimismo, la UOC deberá realizar las comunicaciones de rigor".*

QUE, por dictamen N° 29 del 6 de abril de 2.010 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, firmado por el Abog. César Morínigo, Director (I) de la Dirección de Adquisiciones; Patricia Frutos, Jefa del Departamento de Contrataciones, que cuenta con el visto bueno del Econ. César Bogado, Director General de Administración y Finanzas, expresa: "*Visto: el dictamen legal Nº 1.605 de fecha 6 de abril de 2.010, el cual hace la siguiente observación: "existe un error material involuntario en el dictamen de la UOC Nº 1 en el año, siendo lo correcto dictamen UOC Nº 27/10, por lo que correspondería su rectificación". Por lo tanto, habiendo constatado el presente error involuntario, esta UOC rectifica el número de dictamen, quedando de la siguiente manera: Dictamen UOC Nº 27/10".*

QUE, el Departamento de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Adquisiciones por Memorándum Nº 280 del 6 de abril de 2.010, firmado por la Sra. Patricia Frutos, Jefa de la citada dependencia y providencia del Abog. César Morínigo, Director (I) de Adquisiciones, solicita la redacción de la Resolución correspondiente para proseguir con los trámites de rigor.

QUE, en consecuencia, conforme a lo expuesto precedentemente y en base a lo establecido en el art. 54, inc. b) de la Ley 3.966/10.

Por tanto,

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ASUNCIÓN CAPITAL MUNDIAL DEL ARPA

Cont. Resolución Nº 762 /2.010 I. 14 ABR 2010

En uso de sus atribuciones,
LA INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR** a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites pertinentes para la siguiente Contratación Especial –Modalidad: Locación de Inmuebles, a fin de que se contrate a las siguientes personas que a continuación se detallan, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Capítulo Segundo - De las Contrataciones Especiales - Sección Tercera – De la Locación de Bienes Inmuebles - Artículo 44:

Centro Municipal Nº 1	*Tomasa Godoy Vda. de Ruiz.*
Centro Municipal Nº 2	*Benigno Darío Leith Oviedo.*
Centro Municipal Nº 3	*Petrona Bogado de Campuzano.*
Centro Municipal Nº 6	*Stella Antonelli de Coronel.*
Centro Municipal Nº 9	*Ciro Mencia Cañete y/o Emilce Cañete de Mencia.*
Depósito de Excedentes	*Cooperativa de Transportistas la Victoria.*
COMUEDA	*Ramón Recalde – Estudios Jarinton S.A.*

Art. 2º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

EDWARD VITTONE ROJAS
Secretario General (I)

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

MARÍA EVANGELISTA TROCHE DE GALLEGOS
Intendente Municipal